



jueves, 6 de agosto de 2026

TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCAL
Presente.

Sirva el presente y con el propósito de dar atención a la evaluación de la armonización contable en el ente público INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, respecto al SEGUNDO Periodo de evaluación 2026; se hace constar el motivo por el cual el o los siguientes reactivos no se cuenta con información por las razones que se detallan a continuación:

MOTIVO QUE JUSTIFICA LA NO APLICABILIDAD

D.3.6 Manifiesto que el ente público no publicó ni generó endeudamiento neto.

D.3.7 Manifiesto que el ente público no publicó ni generó intereses de la deuda o manifestando que el ente público no tiene endeudamiento.

D.4.3 Manifiesto que el ente público no publicó ni generó programas y proyectos de inversión.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Lic. Tania Yazmín Venzor Del Villar
Coordinadora Administrativa